

**LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
Nº 02/2015** | **Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública
del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay**

COMUNICADO Nº 03

06/05/2015

CONSULTAS III

Pregunta 8)

En el pliego, artículo 2.7.1 - sobre A parte 4 se detalla "De todos los Ítems y/o Rubros del Presupuesto de la Obra de la "Relación General de Obras" (Rubrado – Anexo VII), se presentará una apertura detallando el Monto Imponible de los aportes al Banco de Previsión Social (BPS) por obra".

En el rubrado brindado no se encuentra una columna para el monto imponible por rubro, las empresas deberán agregar dicha columna o con un monto total por la obra es suficiente?

Respuesta 8)

Es suficiente el Monto Imponible total de la obra.

Pregunta 9)

En Pliego, artículo 4.5 - "El Monto Imponible del total de las obras imprevistas no podrá superar el cincuenta por ciento (50 %) del valor de dichas obras imprevistas".

En el rubrado dice sobre el monto imponible imprevisto "(máximo 50% MONTO IMPONIBLE OBRA)"

Se usa el criterio del 50% del las obras imprevistas o del 50% del monto imponible de obra prevista?

Se podrá presentar un monto imponible de imprevistos menor al 50% (que no lo supere como menciona el pliego) o deberá ser efectivamente el 50%?

Respuesta 9)

El Monto Imponible del total de las obras imprevistas no podrá superar el cincuenta por ciento (50 %) del valor de dichas obras imprevistas.